



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EXPTE.N°8600-018513/2020-EX-2020-00034664-NEU-DESP#SSLD-ASIGNA A MARA VERÓNICA LUCAIOLI, PUESTO COOR D. ZONAL PROFESIONAL.

VISTO:

El Expediente N° 8600-018513/20, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el cambio de función de la agente **MARA VERÓNICA LUCAIOLI**, Médica General del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 01/20, como Coordinadora Zonal de la Residencia de Medicina General, a partir del día 01 de Enero del 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Resolución N° 213/20 del Ministerio de Salud, mediante la cual se designa a la agente **LUCAIOLI** en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente **LUCAIOLI** ocupará un cargo de conducción en la Jefatura de Zona Sanitaria III, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 213/20, emitida por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de Enero de 2020, a la agente **MARA VERÓNICA LUCAIOLI** (Legajo N° 514522 - CUIL N° 27243371045 – Categoría PF3), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Sector Medicina General (JHT), secuencia 0013”, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad del Cargo.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** a partir del día 01 de Enero de 2020, el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0005”, Categoría PF3, de la Planta Funcional de Hospital Chos Malal, a la Jefatura de Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a la agente **MARA VERÓNICA LUCAIOLI** (Legajo N° 514522 - CUIL N°27243371045 - PF3), el Puesto “Coordinador Zonal Profesional/Residencias Medicina General (KZP), secuencia 0008”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir del día 01 de Enero del 2020, y sujeto a evaluación, con más lo establecido en el Título III, Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.05 – PRG.031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento.

Artículo 5°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.